



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ESTATAL PARA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 02/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MANUEL GALINDO ANGEL Y /O MANUEL GALINDO ALIAS "GALINDO".-----PÁGINA.-27

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 03/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ELIGIO CIAU CANUL.PÁGINA.-35

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-44

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-83

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-114

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SE COMUNICA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCOADO AL TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR CARMEN ITZEL RODRIGUEZ RIVERA, ÓSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ABIGAIL BARRUECOS PÉREZ Y ARIANA GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE REPUBLICA, EN CONTRA DE OBETH PÉREZ MARTÍNEZ, MISMA QUE SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2024.PÁGINA.-154

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.PÁGINA.-164

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-166

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-168

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-173

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.PÁGINA.-205

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-207

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS SUBSECUENTES.PÁGINA.-214

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".PÁGINA.-216

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.PÁGINA.-305

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.PÁGINA.-315

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA.PÁGINA.-335

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RED DE UNIDADES DEL BIENESTAR".PÁGINA.-402

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-435

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-468

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.PÁGINA.-479

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.PÁGINA.-516

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS".PÁGINA.-563

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS".PÁGINA.-590

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA"PÁGINA.-630

SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR.PÁGINA.-665

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CARAVANA DEL BIENESTAR".PÁGINA.-675

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL.PÁGINA.-707

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA".PÁGINA.-774

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA.PÁGINA.-854

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.PÁGINA.-949

SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR "APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. BECAS PARA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1025

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA POR TU FUTURO.PÁGINA.-1057



MTRD. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN II, 25, 30 FRACCIONES III, VILXVII, Y XIX, 32 FRACCIONES I, V, VIII, X, XXIV Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 22 FRACCIONES IV, VII, XIX, XX, Y XXIV DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL; TODO ORDENAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 FRACCIONES II, IV, VIII, IX, XVII, XXVIII, XXXIX, Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 049, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE MARZO DE 2023, Y:

CONSIDERANDO

La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad, en ella se reconoce que es necesario la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, ya que este es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en el Eje 1: "Bienestar Social y Calidad de Vida", dentro del Tema 1.1 "Bienestar Social", señala que "Erradicar la pobreza en todas sus formas es el mayor desafío actual y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Así, se enmarca en uno de los objetivos de la Agenda 2030, que constituye un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y la perspectiva de las personas en todo el mundo."

Así vez, el mismo Plan en su Eje 1: "Bienestar Social y Calidad de Vida", Tema 1.1 "Bienestar Social", con especial énfasis en la Línea de Acción 1.1.1.12, que establece: "Realizar caravanas de servicios integrales a través de alianzas y apoyos de programas de beneficencia, que aboquen las tres órdenes de gobierno en las zonas de mayor marginación y pobreza, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los quintanarroenses."

Por lo anterior, con el fin de cumplir estos objetivos, es necesario contar con un documento que regule la coordinación y organización institucional de eventos que permita atender las necesidades sociales de la población de manera efectiva.

Por lo expuesto y con base en tales consideraciones, tengo a bien exponer lo siguiente:

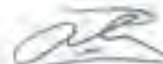
LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objetivo implementar de manera eficiente y efectiva, la coordinación de las Caravanas del Bienestar, las cuales son eventos institucionales realizados por la Secretaría del Bienestar a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, las cuales estarán compuestas por el acercamiento de servicios, trámites y apoyos otorgados de forma gratuita por las Dependencias de Gobierno y los Organismos Descentralizados participantes, enfocados a la atención específica de los habitantes de las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades Aledañas.

Artículo 2. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Autoridad Local:** Representantes de las localidades, quienes participarán en las reuniones, como son la persona titular de la Presidencia Municipal, Alcaldes, Delegaciones o Subdelegaciones de la localidad;
- II. **Autoridad sede:** Personas que participan en la reunión, como entes del Municipio donde se llevará a cabo la Caravana del Bienestar;
- III. **Apoyos:** Son productos y bienes que se Instancias Participantes en la Caravana del Bienestar, otorgarán a la población de acuerdo con los programas sociales que se encuentren vigentes al momento de realizar la Caravana del Bienestar, los cuales serán gratuitos y en especie;
- IV. **Caravana del Bienestar:** Evento institucional coordinado por la Secretaría de Bienestar del estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y la Dirección de Organización o unidad administrativa homóloga, con la finalidad de acercar Servicios, Trámites y Apoyos a las personas que habitan en las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades Aledañas en situación de vulnerabilidad, marginación y pobreza en el estado de Quintana Roo;
- V. **Cabeceras Municipales:** Se entiende como el lugar donde se ejerce la administración pública de cada uno de los municipios del estado de Quintana Roo;
- VI. **Catálogo de Servicios:** Documento que integra el universo de Servicios, Trámites y Apoyos que se brindarán a la ciudadanía en la Caravana del Bienestar, así como los requisitos que se deberán entregar;
- VII. **Concentrado General:** Documento que integra la información de los Servicios, Trámites y Apoyos que fueron entregados en los eventos de las Caravanas del Bienestar;
- VIII. **Desventaja Social:** Situación que afecta negativamente a las personas, hogares y comunidades, teniendo como consecuencia algún tipo de carencia;
- IX. **Enlace:** Persona servidor público que sea designada por las Instancias Participantes, la cual deberá contar con la facultad para la toma de decisiones, dar seguimiento, participar en las reuniones y asistir a la Caravana del Bienestar;
- X. **Instancias Participantes:** Son las dependencias de gobierno de los tres niveles, así como los Organismos Descentralizados que participan en las Caravanas del Bienestar;
- XI. **Instancia Coordinadora:** La Subsecretaría de Gestión Comunitaria de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de su Dirección de Organización, la cual será la unidad administrativa encargada de la coordinación, logística y operación de la Caravana del Bienestar;
- XII. **Invitación:** Documento que emite la Secretaría, dirigido a las personas titulares de las Instancias Participantes, para invitarlos a participar en las Caravanas del Bienestar;
- XIII. **Localidades:** Se refiere a la localidad concentradora donde se llevará a cabo la

- XIV. **Caravana del Bienestar;**
Localidades Aledañas: Localidades que se enajenarán en los alrededores de la Localidad concentradora, a quienes se les toma en cuenta para invitarlos a las Caravanas del Bienestar;
- XV. **Logística:** Actividad de planear un evento en el cual de acuerdo los honorarios, lugar, fecha, los procesos de entrega y comprobación, así como todos los Servicios, Trámites y Apoyos y sus requisitos que se brindarán en las Caravanas del Bienestar;
- XVI. **Lineamientos;** El presente documento normativo que regula la coordinación de la Caravana del Bienestar;
- XVII. **Persona Atendida:** Persona asistida por alguna de las Instancias Participantes en las Caravanas del Bienestar y a quien se le hace entrega de los Servicios, Trámites y Apoyos;
- XVIII. **Persona Solicitante:** Persona que realiza los trámites correspondientes para acceder a los Servicios, Trámites y Apoyos;
- XIX. **Reporte de Servicios Otorgados:** Documento en el que se concentran los Servicios, Trámites y/o Apoyos que brindaron cada una de las Instancias Participantes durante la Caravana del Bienestar;
- XX. **Reunión:** Política coordinada entre la Instancia Coordinadora, la autoridad local y la autoridad sede para definir la Logística e informar la oferta de Servicios, Trámites y Apoyos que brindarán las Instancias Participantes;
- XXI. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.
- XXII. **Servicios:** Cualquier beneficio o actividad que la autoridad competente, en el ámbito de su competencia, brinden a las Personas Solicitantes, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- XXIII. **Trámites:** Cualquier solicitud o entrega de información que las Personas Solicitantes realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN I
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Artículo 3.- Los presentes Lineamientos se encuentran contemplados en el programa presupuestario "P013 - Coordinación de Caravanas del Bienestar", cuya clave presupuestal asignada es: 21111.18.1.15.2435 P013CD100000.04-001.1.1.01.25.001, la cual contiene los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales). Con base al decreto número 081 publicado el 23 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2025, contemplando erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el programa presupuestario "P013 - Coordinación de Caravanas del Bienestar".

**SECCIÓN II
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO**



Artículo 4. Que las indicaciones que darán seguimiento y reporte de los resultados de la coordinación de la Caravana del Bienestar, están considerados en la estructura programática de la Secretaría de Bienestar basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicaciones de Resultados (MIR), con la finalidad de medir el avance y logro de los objetivos planteados; mismos que se encuentran alineados al árbol de problemas y árbol de objetivos, mediante la implementación de acciones focalizadas como se correlacionan a continuación:



Objetivo: Contribuir a garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.

Componente: F.T.C.01 – Coordinación de las Instancias que participan en las Caravanas del Bienestar.

Indicador: SEBIENC01 - Porcentaje de personas atendidas a través de la gestión de apoyos y trámites en las Caravanas del Bienestar.

Actividad: C01.A01 – Trámites, Servicios y Apoyos en especie, que otorgan las instancias que participan en las Caravanas del Bienestar.

Indicador: SEBIENC01A1 - Porcentaje de Servicios Otorgados en las Caravanas del Bienestar.

Correlación con el Árbol de Problemas: Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y rezago social del estado de Quintana Roo, sin el acercamiento de Apoyos en especie y con atención deficiente.

**SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 5. La población potencial serán las personas habitantes de las colonias de las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades Aledañas del lugar donde se realice la

Caravanas del Bienestar, que se encausarán en Desventaja Social y con trayectorias previas de carencias.

Artículo 6. La población objetivo, es aquella que presenta la necesidad y/o problema, por lo que se pretende coordinar hasta 16 Caravanas del Bienestar en el ejercicio fiscal 2025, para la atención de las personas en Desventaja Social, que habiten en las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades adyacentes, así como en las franjas de las principales ciudades del Estado de Quintana Roo.

**CAPÍTULO II
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y LOS REQUISITOS**

Artículo 7. Los criterios de elegibilidad que se tomarán en cuenta para la selección de las Personas Atendidas, serán los establecidos en las reglas de operación, lineamientos o normatividad que regule la entrega de los Servicios, Trámites y/o Apoyos otorgados por cada una de las Instancias Participantes durante las Caravanas del Bienestar.

Artículo 8. Los requisitos que deberán cumplir las Personas Solicitantes para recibir los Servicios, Trámites y/o Apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes y de las entregas, serán de conformidad a lo que disponga la normatividad y/o regulación de cada uno de los programas que tengan a su cargo las Instancias Participantes, por lo que no se deberá pedir requisitos adicionales a los que se señalen en la normatividad aplicable, las cuales deberá estar previamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que los requisitos se darán a conocer en los Levantamientos realizados, a petición de las Personas Solicitantes, sin embargo, los requisitos más comunes a solicitar para acceder a los Servicios, Trámites y/o Apoyos son:

- I. Identificación Oficial con Fotografía;
- II. CURP (en caso de que la identificación Oficial no la contenga); y
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

Artículo 9. Con la finalidad de informar los requisitos para solicitar los Servicios, Trámites y/o Apoyos, la Instancia Coordinadora hará entrega del Catálogo de Servicios a las Autoridades Locales, en las reuniones previas a la celebración de la Caravana del Bienestar.

**CAPÍTULO III
MECÁNICA OPERATIVA**

Artículo 10. Para la ejecución de las Caravanas del Bienestar se elaborará un calendario, tomando en cuenta que las Cabeceras Municipales y Localidades cuentan con las siguientes características:

- I. Que la Cabecera Municipal y/o Localidad cuente con un domo, preferentemente; y
- II. En el caso de las Localidades, que sean cocontratadoras de Localidades aledañas.

Artículo 11. Una vez validado el calendario por la persona titular de la Secretaría, la Instancia Coordinadora informará a la Logística a las Instancias Participantes y su vez solicitará la oferta de los Servicios, Trámites y/o Apoyos, así como sus requisitos, con la finalidad de que lo hagan llegar al correo correspondiente para la integración del Catálogo de Servicios.

Artículo 12. La Instancia Coordinadora se comunicará con la Autoridad Local correspondiente para informarles del evento a realizar, acordar fecha para llevar a cabo una Reunión y explicar la Logística de la Caravana del Bienestar, así como para presentar el Catálogo de Servicios.

Posterior a la reunión la Instancia Coordinadora realizará una ficha técnica, la cual remitirá a la Autoridad Local.

Artículo 13. Una vez acordada la logística, la Instancia Coordinadora realizará las siguientes acciones para la operatividad de las Caravanas del Bienestar:

- I. Emitirá una invitación dirigida a la persona titular de la presidencia municipal del municipio en el que se llevará a cabo la Caravana del Bienestar, con la finalidad de que participe en dicho evento; de igual forma se le hará llegar el Catálogo de Servicios, el folleto, así como el material de audio para la difusión del evento.
- II. Realizará la difusión de los Servicios, Trámites y Apoyos que brindarán las Instancias Participantes, así como el día y lugar en donde se llevará a cabo la Caravana del Bienestar a través de la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales.
- III. Solicitará a la Dirección de Comunicación o unidad administrativa homóloga de la Secretaría, que genere las publicaciones para la difusión de las Caravanas del Bienestar, en las redes sociales oficiales y que posteriormente realice y remita el boletín oficial para la Coordinación General de Comunicación del Gobierno de Quintana Roo, con la finalidad de dar a conocer las acciones que se realizarán por parte de la persona titular del poder ejecutivo del estado de Quintana Roo, en beneficio de las personas en desventaja social.
- IV. Entregará a las Instancias Participantes un croquis en el que se señalará la ubicación donde estará su espacio para atender a las Personas Solicitantes.



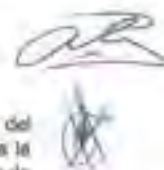
Artículo 14. La Instancia Coordinadora tendrá las siguientes facultades:

- I. Estar a cargo de la Logística para llevar a cabo la Caravana del Bienestar, quien podrá auxiliarse con las dependencias de gobierno de cualquier nivel y Organismos Descentralizados dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Revisar que el espacio cumpla con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la Caravana del Bienestar;
- III. Asegurarse de la instalación del mobiliario y equipo en el espacio asignado por cada una de las Instancias Participantes;

- IV. Entregar a cada Instancia Participante el formato para la realización del Reporte de Servicios Otorgados al final del evento, mismo que se encuentra anexo a los presentes Lineamientos.
- V. Reunir los Reportes de Servicios Otorgados por las Instancias Participantes para la realización del Concentrado General;
- VI. Auxiliar y apoyar a las Instancias Participantes en la mecánica de los eventos, cuando así se requiera; y
- VII. Resolver toda duda que se genere con relación a la operatividad de las Caravanas del Bienestar.

Artículo 15. Para el llenado del Reporte de Servicios Otorgados las Instancias Participantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Número del servicio otorgado;
- b) Total de servicios y/o acciones otorgadas;
- c) Total de personas atendidas (hombres y mujeres).



Artículo 16. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora cuenta con indicadores de Desempeño conforme a la Metodología del Marco Lógico, con los cuales se le dará seguimiento a la Coordinación de las Caravanas del Bienestar contemplada en el presupuestoario "P013 - Coordinación de Caravanas del Bienestar".

Artículo 17. La instancia Coordinadora remitirá el Concentrado General, para que la Dirección de Comunicación de la Secretaría y/o la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la misma, o la Unidad Administrativa Homóloga los publique.

Artículo 18. Las Instancias Participantes en la Caravana del Bienestar deberán de elaborar, remitir y publicar su padrón de beneficiarios a la dependencia correspondiente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO

Artículo 19. Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y el artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente con el objeto de enfocar la gestión de la coordinación de la Caravana del Bienestar al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población atendida, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados de la misma.

**CAPÍTULO V
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 20. Los datos personales relativos a la ejecución de los Lineamientos para la Coordinación de la Caravana del Bienestar, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que su tratamiento se ajustará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos normativos, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOPI; asimismo, serán integrados los datos que por ley dejen de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Debe señalarse que podrán ser transferidos a otros antes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Atendidas podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Bienestar y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



**CAPÍTULO VI
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

Artículo 21. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Atendida, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la coordinación de la Caravana del Bienestar y la Ejecución de los recursos públicos en esta, a manera de transparencia la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Atendida en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en la coordinación de la Caravana del Bienestar, se ajustarán a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se expiden los presentes Lineamientos para la Coordinación de la Carrera del Bienestar, los cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los cuales serán actualizados y/o modificados, según sea el caso, de acuerdo a sus necesidades de operación y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Se derogan los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 06 de junio de 2024.

Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, 29 días del mes de enero de dos mil veinticinco. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo. - Rúbrica.

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRAN
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



ANEXO 1
REPORTE DE SERVICIOS OTORGADOS

LUGAR:				FECHA:			
DEPENDENCIA:							
No.	NOMBRE DEL SERVICIO		# DE SERVICIOS/ ACCIONES	PERSONAS			
				M	H	TOTAL	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL:							
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE							

En virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado de Quintana Roo y sus dependencias han publicado esta información en el Portal de Transparencia. Para mayor información, consulte el sitio web: www.transparencia.gub.rr.qr.mx